



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 166
ANT. : 1. Presentación de fecha 10.05.2024, del [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 04.06.2024. // 2. Presentación complementaria sin fecha, [REDACTED], ingresada mediante correo electrónico de fecha 07.01.2025.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Carmen N° 1250. // [REDACTED] de fecha 04.06.2024 [REDACTED] de fecha 07.01.2025.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 250.

Santiago, 17 enero 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUBROGANTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementado en el segundo, el [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Carmen N° 1250**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185053 de fecha 02.04.2024, para el inmueble ubicado en **Calle Carmen N° 1250**, este inmueble se emplaza en la "Zona E, **Zona de Conservación Histórica E8 – San Borja Arriarán** / Zona Típica Barrio Matta Sur / Monumento Histórico N° 75 / **Plano Seccional Zona de Conservación histórica E8 San Borja Arriarán**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **remodelación y habilitación** - que responden al nuevo uso de **Equipamiento – Culto** - mediante la transformación sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en primer lugar, el retiro de algunos tabiques y apertura de vanos entre recintos en los pisos 1, 2 y 3, posterior a lo cual, se habilitaran nuevos tabiques estructurales interiores y a su vez la habilitación de un ascensor para unir todos los niveles, también se considera la habilitación de una terraza sobre parte del piso dos, por último las intervenciones no afectan la fachada, pero si considerarán alteraciones – refuerzos- en la estructura de dicho inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E8 – San Borja Arriarán / Plano Seccional Zona de**

Conservación histórica E8 San Borja Arriarán, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 3 Láminas (3 ARQ), Proyecto: "Consolidación estructural Ex Asilo de ancianos hermanitas de los pobres", que contiene:
 - i. **Lámina 01/03 (ARQ)**: Planta Arquitectura 1° Piso, Esc 1:125.
 - ii. **Lámina 02/03 (ARQ)**: Planta Arquitectura 2° Piso, Esc 1:125.
 - iii. **Lámina 03/03 (ARQ)**: Planta Arquitectura 3° Piso, Esc 1:125.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 7 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUBROGANTE - SEREMI MINVU R.M.

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G